



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Resolución MPyA N° 2623/21

Anexo I – Reglamentación

Se seleccionan de la mencionada Resolución solo los fragmentos relativos a la documentación a presentar por aquellos que soliciten un Subsidio PROGRESO – CAPITALIZACION

3. TIPOS DE SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS

3.3 SUBSIDIO-CAPITALIZACION

Destinatarios. Las personas físicas y/o jurídicas titulares de emprendimientos de producción primaria, manufactura industrial o agropecuaria, servicios de apoyo a la producción*, industria del conocimiento, industria cultural y audiovisual*

*según actividades detalladas en anexo I y II de la Resolución de reglamentación.

Objetivo. Incentivar la capitalización de los emprendimientos de referencia al acompañar con aportes no reembolsables el financiamiento de inversiones en capital de trabajo/ bienes de capital, herramientas, infraestructura, incorporación de tecnología (software), servicios requeridos para lograr la habilitación del establecimiento, certificaciones, patentes/ modelo de utilidad, registro de productos y marcas comerciales, capacitaciones, despacho de exportación.

La adquisición de equipamiento informático solo podrá ser solicitada por aquellos que desarrollen actividades comprendidas en la industria del conocimiento (programación) e industria audiovisual (producción de contenidos).

Aporte. Se otorgará el aporte equivalente a los conceptos permitidos por única vez.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

4.1 DEL SOLICITANTE:

B. Persona Humana formal

- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción en AREF.
- Documentación habilitante de la actividad que realiza, en caso de corresponder. En caso de no corresponder habilitación de la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidos por el solicitante, correspondientes a periodos anteriores en la que quede demostrada la actividad que realiza. En caso que el solicitante se encuentre recientemente formalizado en la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidas con posterioridad a su formalización en la que quede demostrada la actividad que realiza
- Constancia de CBU extendida por su Banco (debe contener CUIT del titular y Nro. De CBU)

C. Persona Jurídica

- Fotocopia frente y dorso del DNI del titular o socio
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante de la actividad que realiza, en caso de corresponder. En caso de no corresponder habilitación de la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidos por el solicitante, correspondientes a periodos anteriores en la que quede demostrada la actividad que realiza. En caso que el solicitante se encuentre recientemente formalizado en la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidas con posterioridad a su formalización en la que quede demostrada la actividad que realiza
- Estatuto societario
- Acta de designación de cargos / nómina de asociados
- Designación de Apoderado/s, con su correspondiente fotocopia de DNI (en caso de corresponder)
- Inscripción y certificado de situación regular ante IGJ
- Constancia de CBU extendida por su Banco (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y Nro. De CBU)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

4.2 DEL DESTINO DEL SUBSIDIO:

- Para adquisición de bienes de capital, capital de trabajo, herramientas o infraestructura: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del proveedor, donde conste claramente razón social y CUIT del mismo.
- Para servicios de terceros: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del proveedor, donde conste claramente razón social y CUIT del mismo, o facturas de prestación de servicios